

### 3.- INDICADORES VARIOS

- Unidad Tributaria mes de Abril 2022		55.704
- Indice de Precios al Consumidor mes de Febrero 2022		116,10 (Base anual 2018=100)
- Variación IPC mes de Febrero de 2022		0,3%
- Ingreso Mínimo con incremento Ley N° 21.360/2021	\$	350.000
- Ingreso Mínimo sin incremento Ley 21.360/2021 (Para pagos indemnización).	\$	225.606
- Ingreso Mínimo Ley 21.360/2021 (para trabajadores mayores de 65 y Menores de 18 años)	\$	261.092

**Ingresos mínimos rigen a partir del 1 enero 2022 (Publicado en Diario Oficial del 15 de enero 2022)**

### 4.- TABLA DE IMPUESTO UNICO 2DA CATEGORIA DE ABRIL 2022

Tabla de cálculo del impuesto Único de Segunda Categoría establecida en el Art. 43 N° 1 de la LIR para los trabajadores dependientes y pensionados o jubilados y se obtendrá aplicando la siguiente tabla de cálculo abreviada.

4.1	MONTO DE LA RENTA IMPONIBLE			FACTOR	CANTIDAD A REBAJAR	
	Desde	0,10	a	752.004,00	----	Exento
	Desde	752.004,01	a	1.671.120,00	0,040	30.080,16
	Desde	1.671.120,01	a	2.785.200,00	0,080	96.924,96
	Desde	2.785.200,01	a	3.899.280,00	0,135	250.110,96
	Desde	3.899.280,01	a	5.013.360,00	0,230	620.542,56
	Desde	5.013.360,01	a	6.684.480,00	0,304	991.531,20
	Desde	6.684.480,01	a	17.268.240,00	0,350	1.299.017,28
	Desde	17.268.240,01	a	y más	0,400	2.162.429,28

### 4.2 CREDITO O REBAJA AL IMPUESTO

De acuerdo al Art.N1, N°3 de la Ley 19.753, se deroga el Art.44 del D.L. 824

### 4.3 CONTRIBUYENTES EXENTOS

Solamente se eximen de este impuesto los trabajadores que obtengan una renta imponible de hasta Setecientos cincuenta y dos mil cuatro pesos, de acuerdo a Art.43, N° 1 de la LIR.